



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

# ALCALDÍA DE SANTA MARTA

ALCALDÍA DE SANTA MARTA

## COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y GESTIÓN JURÍDICA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

**De: Secretario Técnico Comité de Conciliación y Gestión Jurídica**

**Para: Miembro del Comité de Conciliación y Gestión Jurídica**

En atención a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y el artículo Cuarto de la Resolución No. 909 de 29 de Diciembre de 2022 “*Por la cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación y gestión jurídica del Distrito de Santa Marta*”, establece que el Comité de Conciliación y Gestión Jurídica Distrital de Santa Marta deberá, entre otras, cumplir las siguientes funciones:

1. Formular, aprobar y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad.
2. Involucrar en el proceso deliberativo previo a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a los funcionarios del nivel directivo de las áreas administrativas y misionales donde se generan las fallas o actuaciones administrativas que ocasionan el daño antijurídico.
3. Garantizar la divulgación, socialización y aprobación de la Política de Prevención del daño antijurídico al interior de la entidad.
4. Hacer seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, así como desarrollar acciones de pedagogía para evitar reincidencia en las causas generadoras de daño.
5. Realizar una retroalimentación permanente a las áreas responsables de implementación de la política de prevención del daño antijurídico.
6. Diseñar las políticas generales que orientan la defensa judicial de los intereses de la entidad.
7. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad para determinar: (i) las causas generadoras de los conflictos; (ii) el índice de condenas; (iii) los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; (iv) las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad; y (v) las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos y acciones de mejora efectivas.

Ahora bien, pese a que de conformidad con las normas vigentes los lineamientos que formuló la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solo son vinculantes para las entidades públicas del Orden Nacional, estas constituyen referente de buena práctica en materia de gestión jurídica pública para las entidades del orden territorial, razón por la cual el Distrito de Santa Marta ha decidido acoger el procedimiento generado por dicha entidad, para la formulación, evaluación e implementación de una política de prevención del daño antijurídico enfocada en la observancia de la normatividad vigente, en la revisión del trámite, control y línea de defensa que lleva de los procesos en curso en su contra, para con ello minimizar los fallos condenatorios en contra de la entidad.

La Circular Externa No. 09 de 24 de Julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, establece que las entidades públicas del orden nacional deben formular la política de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con la metodología establecida



por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado descrita en la mencionada circular, en la circular No. 5 de 2019 “*lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*” y en el software de prevención del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado e-kogui, en el cual debe ser diligenciada.

Para efectos de la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico, las entidades deben realizar un estudio integral de su actividad litigiosa. El periodo de tiempo que debe tomarse como insumo de análisis son veintiún (21) meses contados desde el primero de enero de año anterior al año de la formulación.

Una vez realizado el estudio, deben priorizar como insumo para la construcción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la relación de las demandas frente a las condenas desfavorables, teniendo en cuenta cantidad y valor de estas últimas.

Posteriormente, debe identificar con precisión los hechos concretos que generan el daño que se busca prevenir y los posibles responsables de ese daño. Es decir, las dependencias o áreas de la entidad que con su acción u omisión contribuyen a la generación del daño antijurídico.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA.

En la actualidad el Distrito de Santa Marta tiene 1846 Procesos Activos, discriminados de la siguiente manera:

Controversias Contractuales 18
Acciones de cumplimiento 40
Acciones de Grupo 5
Nulidad 61
Nulidad y Restablecimiento del derecho 1008
Reparación Directa 281
Repetición: 3
Revisión 4
Acciones populares 154
Conciliación 2
Concordatos 1
Conflicto de Competencia 1
Control de legalidad 14
Declarativos 4
Divisorios 1
Ejecutivos 150
Electorales 2
Fuero sindical 3



## Insolvencia 2.

Los procesos representan en contingencias judiciales una CUANTIA de \$ **330.520.179.972,7**

Para el año 2023 hubo condenas al Distrito en 131 procesos discriminados así:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho – 53

Nulidad – 4

Ejecutivo – 8

Acción de Grupo- 1

Acción popular- 20

Acción de cumplimiento-1

Reparación Directa- 31

Controversia contractual-4

Ordinario Laboral – 4

Ordinario – 1

Repetición - 1

Objeción de Acuerdo – 1

Incidente de Indemnización – 1

Nota: Algunos se encuentran en apelación y no está la condena en firme.

En aplicación de lo dispuesto en la Circular 09 de 24 de Julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el año 2023 se solicitó la siguiente información al contratista LUPA JURIDICA SAS.

 **Maria Ramirez** ☺ ↶ ↷ ⋮

Para: [alcaldiasantamarta.lupa@gmail.com](mailto:alcaldiasantamarta.lupa@gmail.com); Lun 9/10/2023 8:20 AM  
Alcaldia Santamarta <[alcaldiasantamarta@lupajuridica.com](mailto:alcaldiasantamarta@lupajuridica.com)>  
CC: Juridica Santa Marta

Buenos días,

En consideración de lo dispuesto en la Circular Externa No 09 del 24 de Julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, solicito se informe:

1. Total de demandas radicadas entre el 01 de Enero de 2022 a 30 de Septiembre de 2023.
2. Total de condenas desfavorables entre el 01 de Enero de 2022 a 30 de Septiembre de 2023.

Agradeciendo lo anterior.

En respuesta de lo anterior, el contratista resuelve la petición anexando 2 tablas de Excel, las cuales se adjuntan al presente en la que se evidencia:

1. Total demandas radicadas en el periodo Enero 2022 a Septiembre 2023
2. Total condenas desfavorables en el periodo. Enero 2022-Septiembre 2023



## CONDENAS DESFAVORABLES.

OBJECCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL	1
ACCIÓN POPULAR	1
REPETICIÓN	1
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	1
NULIDAD	2
REPARACIÓN DIRECTA	6
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10

De acuerdo al informe de Gestión del segundo semestre del Comité de Conciliación y Gestión Judicial, se estudiaron 96 fichas técnicas para audiencias, 15 de carácter judicial y 81 extrajudiciales. Se destaca un foco litigioso en lo que concierne a nulidad y restablecimiento del derecho compuesto por 61 casos estudiados, así como las reparaciones directas que suman 25, acciones populares 2, controversias contractuales 2, entre otros.

En cumplimiento de las obligaciones legales, el comité de Conciliación y Gestión Jurídica del Distrito de Santa Marta, analizó los fallos condenatorios durante el periodo 1 de Enero de 2022 a 30 de Septiembre de 2023, donde se identificaron los hechos concretos que generan el daño que se busca prevenir y los posibles responsables del daño, en el formato anexo al presente.

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS PRIMARIAS PREVENIBLES.

Dentro del análisis efectuado y en desarrollo de la presente política, se identificaron y clasificaron las causas generadoras de las reclamaciones, lo cual ha permitido determinar si las demandas son prevenibles o no.

Las causas primarias prevenibles que se identificaron son:

1. Incumplimiento de normatividad jurídica. (ACCIÓN POPULAR).
2. Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad. (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO)
3. Indebida liquidación o presunta mora en el reconocimiento de prestaciones sociales, especialmente las del sector educativo (NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO)
4. Incumplimiento del contrato por ejecución tardía de prestaciones. (CONTRACTUAL)



5. Muerte por conducción de energía eléctrica y accidente por estado de las vías distritales (REPARACIÓN DIRECTA)

1.2 PLAN DE ACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO.

1.3

Para prevenir las causas que generan litigiosidad al interior de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que fueron mencionadas anteriormente, las acciones que se enuncian a continuación, pretenden trazar el camino y las directrices que se deberán seguir por cada uno de los allí responsables.

Dado lo anterior, se procede a formular la política que pretende prevenir la ocurrencia de las causas generadoras del daño antijurídico de la entidad, la cual se realizó valorando aspectos como los recursos necesarios para implementar la medida, el cronograma para el desarrollo de las mismas, los resultados que se espera obtener y los indicadores para su medición, involucrando el responsable de cada medida conforme la información suministrada así:

1.2.1. OBLIGATORIEDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CESANTÍAS RADICADAS EN LA PLATAFORMA "HUMANO" SIN EXCEDER EL TÉRMINO DE UN DERECHO DE PETICIÓN (15 DÍAS HÁBILES) Y REMITIR AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PARA SU PAGO.

1.2.2. REQUERIR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CENCESIÓN E.S.S.I.T. Y HACIENDA DISTRITAL PARA LOGRAR UNA ARTICULACIÓN QUE PERMITA OBTENER LA INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES DE COBROS COACTIVOS PARA APORTE DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

1.2.3 OFICIAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR EN DEBIDA FORMA DE LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES IMPOSITIVAS DE SANCIÓN CONTRAVENCIONAL.

1.2.4. SOLICITAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA EL APOYO PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

1.2.5. REALIZACIÓN DE MESA TÉCNICA PARA ANALISIS DE SENTENCIAS PROFERIDAS EN ACCIONES POPULAR QUE INVOLUCRAN LA EJECUCIÓN DE



OBRAS POR PARTE DEL DISTRITO PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO Y EVITAR SANCIONES.

1.2.6. SOLICITAR A LA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA UN ANALISIS DE LA MALLA VÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, SU ESTADO E INTERVENCIONES, PARA DISMINUIR LAS REPARACIONES DIRECTAS QUE SE IMPETRAN POR ACCIDENTES O HECHOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE LAS VÍAS.

## 2. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 2.1 Revisión del cumplimiento de implementación de la medida en el término dispuesto.
- 2.2 Revisión en periodo diciembre 2024 de la Política de Prevención de Daño Antijurídico formulada en 2023.
- 2.3 Revisión de la presente política una vez culmine el primer semestre de 2025

## 3. CONCLUSIÓN.

4.

El contenido expuesto en el presente documento es aprobado por el Comité de Conciliación y Gestión Jurídica del Distrito de Santa Marta en cumplimiento de sus funciones, y se adopta como política de prevención del daño antijurídico, esto es, aquel que puede ser prevenido por la entidad a través de la implementación del plan de acción y que deberá ser divulgado y notificado a los colaboradores de la entidad para que cumplan todas sus disposiciones.

Una vez institucionalizadas las medidas preventivas y correctivas, el Comité de Conciliación realizará seguimiento a los resultados reportados, de modo que pueda evidenciarse la efectividad de la política adoptada y de ser necesario proponer modificaciones o acciones de mejora.

**NOTA:** El presente insumo será objeto de aprobación, seguimiento y control por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Gestión Jurídica Distrital, en sesiones de la actual vigencia 2024.

**ADOLFO TORNÉ STUWE**

Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Gestión Jurídica